

La CHJ aprueba el envío de 18,8 Hm del Júcar y plantea "medidas cautelares" para los acuíferos

Alicante Plaza

TRASVASE JÚCAR-VINALOPÓ



Estación de bombeo y balsa Panser, en Llaurí. Foto: CHJ

23/05/2022 - ALICANTE (AP). La Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) autoriza el trasvase de un volumen de **18,8 hm³** a través de la **conducción Júcar-Vinalopó**, siendo sus beneficiarios los usuarios integrados en la Junta Central de Regantes del Vinalopó-Alacantí y Consorcio de la Marina Baja. Esta autorización "supone la **confirmación de la puesta en marcha del trasvase Júcar-Vinalopó** iniciada el año pasado y supondrá un primer paso para la recuperación de los acuíferos sobreexplotados", asegura la CHJ, "así como el aseguramiento de un precio asequible para dichos usuarios finales del sector primario".

El comunicado de la CHJ recuerda que "gran parte de las masas de agua subterránea de la cuenca del Vinalopó se encuentran en mal estado cuantitativo, especialmente en las comarcas del Alto y Medio Vinalopó". Se ha llegado a situaciones "insostenibles", pues el valor medio de las extracciones duplicaba, y en algunos casos, **sextuplicaba, los recursos disponibles**. Los niveles piezométricos, siempre en tendencia negativa, llegaron en algún caso a sufrir descensos superiores a **350 metros**.

Tal dinámica ha conducido a la declaración de seis masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo, para las que "se están

confeccionando programas de recuperación de dicho buen estado", como ha contado este lunes *Alicante Plaza*. "Con el objetivo de dar una solución conjunta a los problemas que plantea el déficit hídrico estructural que presenta esta zona y, a su vez, conseguir su sostenibilidad en el tiempo", la CHJ ha autorizado el trasvase de 18,8 hm³ a través de la conducción Júcar-Vinalopó, que "supondrá un alivio para los acuíferos sobreexplotados, permitiendo mejorar sus niveles piezométricos".

Esta autorización supone, además, según el organismo de cuenca, "la confirmación de la puesta en marcha del canal Júcar-Vinalopó iniciada el año pasado, multiplicándose por cinco el volumen que se autorizó entonces. Es **el mayor trasvase realizado hasta el momento** a través de dicha infraestructura".

La captación se realizará en **el azud de La Marquesa**, situado en Cullera, correspondiendo a aguas superficiales excedentarias del Júcar. "Esto permitirá ser respetuoso con el caudal ecológico del río y con sus ecosistemas asociados, especialmente con la Albufera". Será la sociedad estatal **Acuamed** la encargada de bombear el volumen que se autoriza, incluyendo las posibles pérdidas que se produzcan en la conducción. Este envío de agua tiene previsto iniciarse **este martes, 24 de mayo**. Una vez llegada el agua, la distribución de ésta a los usuarios finales será responsabilidad de la Generalitat Valenciana.

Situación de los acuíferos

La Confederación Hidrográfica del Júcar defiende su "compromiso de paliar la situación existente en determinadas masas de agua subterránea del sistema Vinalopó-Alacantí, que se encuentran en riesgo de no alcanzar un buen estado cuantitativo y en las que se viene produciendo una situación de descenso continuado de los niveles piezométricos". Así, en la Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de **declarar seis masas de agua subterránea sobreexplotadas**.

"Consecuentemente a esta declaración de sobreexplotación, está previsto que la Junta de Gobierno apruebe en este primer semestre de 2022 un **programa de actuación** para la recuperación del buen estado de cada una de estas seis masas de agua", indican. De hecho, la aprobación de esos planes de actuación se ha incluido en el orden del día de este miércoles, como también ha contado este diario.

"Estos programas de actuación establecerán las medidas que sean necesarias para la recuperación de su buen estado cuantitativo, y actualmente se encuentran en fase de **contestación a las alegaciones** una vez redactados. Mientras se produce su aprobación, se podrían adoptar las limitaciones de extracción, así como las

medidas de protección de la calidad del agua subterránea que fueran necesarias como **medida cautelar**".